

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por la apoderada Judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. en contra del señor Reinel Adrián Agudelo.

Por otro lado, me permito informar que el día 12 de diciembre de 2022 a las seis de la tarde (6:00 P.M.) venció el término de quince (15) días de haberse publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el edicto emplazatorio para la comparecencia del señor Reinel Adrián Agudelo Bernal demandado dentro del presente proceso ejecutivo, a fin de recibir notificación del auto No. 107 dictado el 30 de marzo de que libro mandamiento de pago en su contra y a favor del demandante, sin que lo hubiera hecho.

Publicación emplazamiento en el portal Web de la Rama Judicial y en el registro nacional de emplazados: 18 de noviembre de 2022.

Vencimiento de la publicación: 12 de diciembre de 2022.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio civil No. 396

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Reinel Adrián Agudelo Bernal
Radicado: 17433408900120220001700

Teniendo en cuenta el informe de secretaria, este Despacho judicial procederá al tenor de lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, designando curador Ad-Litem que represente los intereses del demandado, esto es, Reinel Adrián Agudelo Bernal, dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

En tal virtud, se designa a la Dra. Ángela María López Lopez, curadora Ad-Litem del demandado dentro del trámite ejecutivo aquí promovido, residente en Manizales, Caldas, portadora de la Tarjeta profesional No. 369.568 del C.S.J. con correo electrónico angelamlopez.abogada@gmail.com quien de conformidad con lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, deberá aceptar el cargo, so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 194

Fecha: 16 de diciembre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842390c1e2ba2452105ebd23f8c85d691766325fe3f328256b41403de4c35450**

Documento generado en 15/12/2022 12:45:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>